

Expediente: 74/25
Carátula: ROMERA JUAN RAFAEL C/ ALBORNOZ PATRICIA Y OTRO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 26/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213319397 - ROMERA, Juan Rafael-ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ , PATRICIA-DEMANDADO
27253726305 - IBAÑEZ, HERMINIA ELENA-TERCERO
27253726305 - LEDESMA, MATEO JAVIER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 74/25



H20461523060

JUICIO: ROMERA JUAN RAFAEL c/ ALBORNOZ PATRICIA Y OTRO s/ DESALOJO. EXPTE. N° 74/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

PLANILLA FISCAL DEMANDADO: MATEO LEDESMA

(Ley 5121 - 5636)

CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	MONTO
----------	-------	----------	-------

Tasa de apersonamiento	(Art. 43 Ley 8467)	23/10/2025	1\$4.300
------------------------	--------------------	------------	----------

Bono Ley 5233	23/10/2025	1\$20.000
---------------	------------	-----------

Boleta Ley 6059	(Arts. 26 y 27)	23/10/2025	1\$61.900
-----------------	-----------------	------------	-----------

TOTAL PAGOS EFECTUADOS		\$86.200
------------------------	--	----------

Por escrito ingresado	(Art. 35)	25/11/2025	3\$1.200
-----------------------	-----------	------------	----------

Por actuaciones 1era instancia	(Art. 36)	25/11/2025	13\$3.900
--------------------------------	-----------	------------	-----------

MONTO A FAVOR (diferencia por tasa de apersonamiento)	25/11/2025	1-\$3.820
---	------------	-----------

Acrecidas	25/11/2025	-\$500
-----------	------------	--------

TOTAL ADEUDADO	\$1.780
----------------	---------

De las constancias de autos, surge que:

- se abonó la suma de \$4.300 en concepto de tasa de apersonamiento letrado, siendo que el monto actual es la suma de \$480, dejando a favor un saldo de \$3.820;
- se abonó Bono Ley 5233 (de Capital), siendo que debía abonarse Bono Ley 6023.

En consecuencia, la planilla fiscal practicada arroja un saldo de **\$1.780 (PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA)** a cargo del demandado MATEO LEDESMA y que en caso de no hacerse efectivo su pago en el término de ley, se procederá a informar a la DGRT, a efectos de la formación de Cargo Tributario.

Asimismo se notifica a la letrada Flores Griselda Soledad a los efectos de que en el plazo de 5 días acredite el pago de Bono Ley 6023 (Sur) bajo apercibimiento de notificar al Colegio de Abogados del Sur en caso de incumplimiento. MLC.

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.